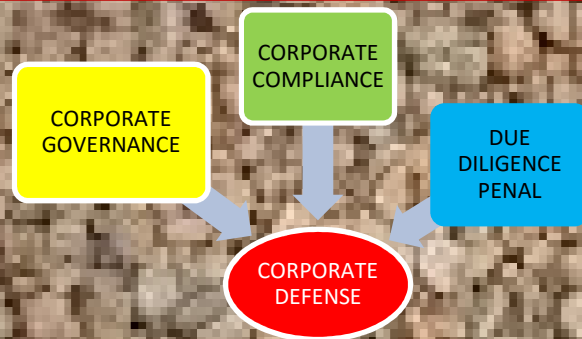


CORPORATE DEFENSE

Conjunto de medidas tendentes a prevenir la **responsabilidad penal de las personas jurídicas** por los delitos cometidos por sus representantes legales, administradores y resto de empleados
Artículo 31 bis Código Penal



CORPORATE GOVERNANCE: conjunto de normas de carácter ético destinadas a administradores y consejeros para garantizar la transparencia, independencia y eficacia de su gestión.
PREVENCIÓN DE ACTUACIONES NEGLIGENTES

CORPORATE COMPLIANCE: conjunto de normas y medidas de control destinado a administradores, consejeros y resto de empleados para garantizar su actuación leal y honesta en la sociedad.
PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS

DUE DILIGENCE PENAL: evaluación en operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas para evitar riesgo de contagio de responsabilidad penal.
PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Consecuencias derivadas de la responsabilidad penal

Multas; disolución de la persona jurídica; suspensión de actividad por plazo no superior a 5 años; clausura de locales por plazo no superior a 5 años; prohibición temporal (has 15 años) o definitiva de realizar actividad; inhabilitación para obtener subvenciones o incentivos fiscales o de la seguridad social, etc.

FASES

Mapa de riesgos

Departamento de corporate
compliance

Evaluación continúa

Fase I- Guía de actuación preventiva: mapa de riesgos penales

Evaluación de riesgos
personal directivo

Evaluación de riesgos
personal no directivo

Administradores

Directivos

Cuadros
intermedios

Evaluación de riesgos de cada departamento

FASE II- Implementación de medidas preventivas: anulación de riesgos Departamento de corporate compliance: compliance officer

Función orientadora

- Informar
- asesorar
- formar

Función preventiva

- Implementar sistemas de vigilancia
- Implementar sistemas de denuncia
- Auditorias internas sobre nivel de cumplimiento
- Publicidad del régimen disciplinario

Función reactiva

- actividad investigadora
- Imposición de sanciones
- Colaboración con la Justicia

Fase III-Evaluación continua de los riesgos penales: riesgos no detectados en la evaluación inicial

Riesgos nuevos originados
por modificación estructural
de la sociedad

Riesgos nuevos originados por
ampliación del objeto social o en
la cuota de mercado

Riesgos nuevos
originados por una
modificación legislativa

Nuestra firma

- Mas de 30 años de experiencia asesorando a empresas
- Mas de 20 profesionales especializados en todas las áreas del Derecho
- Ámbito nacional, con sede en Madrid, Barcelona y Valencia

Contacto:

Paula Sánchez de León.
Socia-directora de Sánchez de León
Valencia.
Teléfono 96 352 70 71
psdl@sanchezdeleonabogados.com

Madrid. C/ Monte Esquinza 28, 28010
Barcelona. C/Compte D'Urgell 204-
208 c, 08036
Valencia. C/Pizarro 12, 46004